

INSTRUCCIONES PARA SOLICITUD DE RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE JURADO

NORMATIVA REGULADORA

Los conceptos e importes de las indemnizaciones por el desempeño de la función de Jurado están estipulados en el **Real Decreto 385/1996, de 1 de marzo, por el que se establece el régimen retributivo e indemnizatorio del desempeño de las funciones de jurado**, actualizado a fecha 26 de Julio de 2006.

En su Anexos I y II, se especifican los importes de Retribuciones y Gastos de viaje con utilización de vehículo particular :

Retribuciones

Retribución diaria de los jurados: 67 €.

Retribución única de candidatos no seleccionados como jurado: 33,50 €.

Gastos de viaje con utilización de vehículo particular

Por el uso de automóvil: 0,19 € por kilómetro.

El procedimiento para la solicitud de la retribución e indemnización para los Jurados citados en la Comunitat Valenciana se detalla en la Circular nº 1/2022, de la Dirección General de Modernización y Relaciones con la administración de Justicia sobre el pago de retribuciones e indemnizaciones por el desempeño de la función de jurado

Puede acceder al procedimiento, a la normativa aplicable y a los documentos informativos en el enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22914

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Junto con la documentación y el cuestionario que se le remite desde la Audiencia o Tribunal que le ha citado, para el cobro de la indemnización, el Jurado deberá remitir al órgano judicial, a través de la Audiencia o Tribunal, la siguiente documentación **IMPRESINDIBLE**:

- **FORMULARIO** de la Generalitat Valenciana de **"SOLICITUD DE RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN POR EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE JURADO"**, cumplimentado y **FIRMADO**. Con el fin de facilitar el contacto con el Jurado para la solución de incidencias en la tramitación, se deberán rellenar los datos de **TELÉFONO y CORREO ELECTRÓNICO**.
- **FORMULARIO** de la Generalitat Valenciana de **"MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA"** cumplimentado, **FIRMADO Y CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE TITULARIDAD**

El Jurado que disponga de DNI/Certificado electrónico o Clave Permanente, podrá dar de alta su cuenta bancaria a través del procedimiento "PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado." https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648 y deberá adjuntar a su solicitud **un justificante del trámite realizado**.

Además, en el caso de que se solicite Indemnización por gastos de viaje **en transporte público**, se deberá aportar **en la comparecencia ante la Audiencia Provincial o Tribunal**, el documento justificativo correspondiente, dependiendo del desplazamiento realizado (Ver apartados siguientes)

INDEMNIZACIÓN GASTOS DE VIAJE

Podrán solicitar la indemnización de Gastos de Viaje los Jurados que **RESIDAN FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL** donde esté ubicada la Audiencia Provincial o Tribunal (Alicante, Castelló de la Plana, Elche y València). No se abonarán los gastos de transporte a los residentes en dicho término municipal, incluyendo pedanías y núcleos de población dependientes, ni los gastos de desplazamiento dentro del municipio donde tenga su sede la Audiencia Provincial o Tribunal a los jurados que se desplacen desde otros municipios

A estos efectos, se tendrá en cuenta el domicilio en el que ha sido citado según la Certificación del Letrado de la Administración de Justicia para cada procedimiento, que vendrá indicado en el FORMULARIO de Solicitud que se le remitirá. Si el Jurado no reside actualmente en el término municipal indicado, deberá rellenar sus nuevos datos de residencia y aportar un Certificado de empadronamiento, Contrato de alquiler o documento similar que justifique su nuevo domicilio para que se le pueda abonar el trayecto desde este domicilio actual.

JUSTIFICACIÓN TRASLADO EN VEHÍCULO PARTICULAR

En el caso de que se utilice en el traslado el vehículo particular, no será necesario aportar documentación justificativa ni kilometraje realizado, dado que se abonará el kilometraje ida y vuelta entre el domicilio del Jurado y la sede de la Audiencia Provincial o Tribunal, según las distancias entre los municipios de la provincia y la capital de provincia fijados en el Banco de Datos Municipal del Portal de Información Argos :

http://www.argos.gva.es/bdmun/pls/argos_mun/DMEDB_COMUDATOSGENERALES.DibujaPagina?aNComuld=17&aVLengua=C

Las distancias entre los municipios de la provincia de Alicante y la sede de la Audiencia Provincial de Elche se abonarán según la tabla publicada en el procedimiento https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22914

Las distancias desde municipios ubicados fuera de la provincia donde tenga su sede la Audiencia Provincial se obtendrá con una aplicación de cálculo de rutas en carretera.

No se abonará el importe de parking o gastos de estacionamiento, al no recogerse este concepto retributivo en el Real Decreto 385/1996

JUSTIFICACIÓN TRASLADO EN TRANSPORTE COLECTIVO REGULAR

Si se utiliza en el traslado el transporte público regular, se abonarán los trayectos en clase segunda o similar y deberán aportarse los billetes **ORIGINALES**, no aceptándose copias o justificantes de recarga de abonos.

En caso de que no se presenten uno o alguno de los billetes originales, se abonará el kilometraje del trayecto no justificado según lo estipulado en el apartado de traslado en vehículo particular.

TRASLADO EXCEPCIONAL EN TAXI O TRANSPORTE PRIVADO

Excepcionalmente, en el caso de que algún Jurado tenga limitaciones de movilidad que obliguen a su traslado en taxi o transporte privado similar, se podrá abonar el trayecto realizado por este medio desde las estaciones de tren, autobús, puerto o aeropuerto de los municipios donde tenga su sede la Audiencia Provincial o Tribunal, presentando el ticket o factura original del traslado y un **CERTIFICADO MÉDICO ORIGINAL** que certifique las limitaciones de movilidad y la necesidad de utilización de transporte privado para este trayecto concreto.

En caso de que no se presenten los certificados requeridos, se abonará el kilometraje del trayecto no justificado según lo estipulado en el apartado de traslado en vehículo particular.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

Las instrucciones para cumplimentar el Modelo de Domiciliación Bancaria están detalladas en la última página del Modelo que se le entrega.

Además de completar sus datos y número de cuenta, es **IMPRESINDIBLE** indicar en el Apartado C su nombre, Documento Nacional de Identidad y carácter de titular, cotitular, ... en la cuenta indicada, **FIRMANDO EL MODELO EN ESTE APARTADO C**

La titularidad de la cuenta deberá ser inexcusablemente del Jurado y esta titularidad se deberá acreditar a través de certificado de titularidad de cuenta bancaria, sello de entidad bancaria o cualquier otro justificante que acredite la titularidad de la misma

El Jurado que disponga de DNI/Certificado electrónico o Clave Permanente, podrá dar de alta su cuenta bancaria a través del procedimiento "PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado." https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648 y deberá adjuntar a su solicitud **una copia del justificante que reciba con el alta correcta de la cuenta**

PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

La solicitud se remitirá a la Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación, a través de la Audiencia Provincial o Tribunal que le haya citado.

Si, **excepcionalmente**, el Jurado no ha podido presentar la solicitud en la Audiencia Provincial o Tribunal en el momento de su comparecencia, lo podrá hacer remitiéndola por correo postal o presentándola en un Registro Público (Registro PROP, Registro de Ayuntamiento, Registro de Diputación, ...), indicando la dirección:

Caja Fija 0129 - Servicio de Gestión Económico-Administrativa del Servicio Público de Justicia
Conselleria de Justicia, Transparencia y Participación - Torre 4 - Planta 1ª - C.A. 9 de Octubre
C/ De La Democracia nº 77 - 46018 València (Valencia)

Cuando el Jurado opte por la remisión por correo postal (ordinario o certificado), no se abonará por la Generalitat Valenciana el coste de dicha remisión.

El Jurado que disponga de DNI/Certificado electrónico o Clave Permanente, podrá presentar la documentación a través del trámite "Procedimiento para solicitar el pago de la retribución e indemnización por el desempeño de la función de jurado." https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22914

Cuando la documentación presentada no requiera firma del solicitante, se podrá remitir copia de la misma a la dirección de correo electrónico juradosyttestigosjusticia@gva.es

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el caso de que la documentación presentada esté incompleta o sea incorrecta, el órgano gestor requerirá al jurado por correo certificado con acuse de recibo para que subsane o complemente la misma.

El plazo para subsanar la documentación requerida o presentar las alegaciones que a su derecho convenga será de UN MES contado desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin atender el requerimiento o alegar contra el mismo, se considerará decaído en su derecho al Jurado y se archivará la solicitud, sin necesidad de nueva notificación.

Para esta subsanación o presentación de documentación adicional, si dispone de DNI/Certificado electrónico o Clave Permanente, puede utilizar el apartado "Subsanación" trámite "Procedimiento para solicitar el pago de la retribución e indemnización por el desempeño de la función de jurado." https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22914

CONSULTAS

Si tiene alguna consulta sobre el Modelo de Domiciliación Bancaria o el cobro de transferencias, puede realizar la consulta en el teléfono 961 209 206 y en el correo electrónico juradosyttestigosjusticia@gva.es

Las dudas o consultas sobre la remisión de la documentación recibida de la Audiencia Provincial o Tribunal o sobre la comparecencia como Jurado, deberá gestionarlas directamente con la Audiencia Provincial o Tribunal correspondiente, en los siguientes teléfonos y direcciones de correo electrónico :

- Audiencia Provincial de Alicante : 965 169 907 – ofjuap_ali@gva.es
- Audiencia Provincial de Castellón – Sección 1ª : 964 621 606 – csap01_cas@gva.es
- Audiencia Provincial de Castellón – Sección 2ª : 964 621 616 – csap02_cas@gva.es
- Audiencia Provincial de Elche : 965 917 110 – elap07_ali@gva.es
- Oficina del Jurado de la Audiencia Provincial de Valencia : 961 927 163 – tjurado_val@gva.es